



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2026-MPI

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, el Expediente Administrativo N° 0004561-2026, el Oficio N° 133-2026-GORE.ICA/GRPPAT-SPES, el Oficio N° 340-2025-GORE.ICA/GRPPAT-SPES, el Memorando N° 782-2026-GM-MPI, Informe N° 223-2026-GDESC-MPI, el Informe N° 687-2026-SGSCPM-GDESC-MPI, el Informe Legal N° 037-A-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 10 de junio de 2026, el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la referida norma establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0004561-2026, de fecha 25 de mayo de 2026, se adjuntó el Oficio N° 133-2026-GORE.ICA/GRPPAT-SPES, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, en atención a la solicitud formulada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operación y Mantenimiento del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N.° 2601543, reitera el requerimiento efectuado mediante Oficio N° 340-2025-GORE.ICA/GRPPAT-SPES, a fin de que se remita la documentación necesaria para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 782-2026-GM-MPI, de fecha 02 de junio de 2026, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica reiteró a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana la atención del requerimiento relacionado con la emisión del informe técnico y legal sobre la viabilidad de la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 223-2026-GDESC-MPI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 687-2026-SGSCPM-GDESC-MPI, suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, mediante el cual se formulan las recomendaciones técnicas correspondientes respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la operación y mantenimiento del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo (C5) del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2601543, bajo el mecanismo: SERVICIO POR IMPUESTOS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en ese sentido, se advierte que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional resulta concordante con los principios de coordinación y colaboración interinstitucional entre entidades públicas, permitiendo aunar esfuerzos y recursos para garantizar la adecuada operación y mantenimiento del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo (C5), en beneficio de la seguridad ciudadana y del interés público de la provincia de Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 037-A -2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 10 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: 3.1) APROBAR la suscripción del el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la operación y mantenimiento del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo (C5), del proyecto denominado: *"Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"*, con CUI N° 2601543, 3.2) Que se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la operación y mantenimiento del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo (C5), del proyecto denominado: *"Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"*, con CUI N° 2601543, 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en virtud de los principios de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional que rigen la actuación de las entidades públicas, así como de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe y las opiniones técnicas favorables emitidas por las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Ica, esta Oficina considera jurídicamente procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la operación y mantenimiento del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo (C5), del proyecto denominado: *"Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"*, con CUI N° 2601543, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, previo a su suscripción, corresponde que el expediente sea derivado a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica para su evaluación, debate y emisión del respectivo dictamen, a fin de que posteriormente sea sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica dictaminó que: 3.1) Es PROCEDENTE que se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica para la operación y mantenimiento del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo (C5), del proyecto denominado: *"Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"* con CUI N° 2601543, 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO (C5)", del proyecto denominado: *"Creación del servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"*, con CUI N° 2601543, bajo el mecanismo de: **SERVICIO POR IMPUESTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio, detallado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta corporación municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe, con las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE